

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**19301** *ORDEN de 25 de septiembre de 1974 por la que se resuelven las pruebas selectivas libres convocadas por Resolución del Instituto Nacional de Urbanización de fecha 21 de enero de 1974 para cubrir plazas vacantes de la Escala Auxiliar Administrativa.*

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta del Instituto Nacional de Urbanización sobre nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de ese Organismo, a favor de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas al efecto y aportado dentro del plazo concedido la documentación exigida en la convocatoria.

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas en el artículo 6.º 5. c) del Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos, ha acordado nombrar funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa del Instituto Nacional de Urbanización a los aspirantes que a continuación se citan, con el orden que se señala:

Número	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Número de registro de personal
1	D.ª María del Carmen Gil Sánchez .....	27- 8-1946	T03VI07A0080
2	D.ª María Rosa Fernández-Gil Cáncer .....	10- 9-1930	T03VI07A0081
3	D. Julio Pérez Caselles .....	23- 7-1955	T03VI07A0082
4	D.ª María Luisa Velázquez Brihuega .....	23 10-1947	T03VI07A0083
5	D.ª María de los Angeles Artigas Castro .....	20- 6-1949	T03VI07A0084
6	D.ª Catalina García Gámez .....	13- 8-1925	T03VI07A0085
7	D. Ricardo Martín Arroyo .....	4- 6-1955	T03VI07A0086
8	D. Juan Polo Castellano .....	16- 4-1952	T03VI07A0087
9	D. Ramón Zapardiel Martín-Caro .....	16- 5-1954	T03VI07A0088
10	D. Jesús Jiménez Arjona .....	14-12-1953	T03VI07A0089

Los interesados habrán de posesionarse de sus cargos en el plazo de treinta días hábiles computados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado».

El Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización extenderá los nombramientos pertinentes de funcionarios de carrera a tenor de lo establecido en los artículos 6.º 7. b) del Estatuto del personal al servicio de los Organismos autónomos y 6.º d) del Decreto 3421-1972, de 14 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento provisional del Organismo.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 25 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario,  
Dancausa de Miguel.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

## MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

**19302** *ORDEN de 21 de septiembre de 1974 por la que cesa como Gerente del Polo de Desarrollo Industrial de La Coruña don Carlos Martín-Lunas Sánchez.*

Ilmos. Sres.: En virtud de las facultades que me confiere el artículo 14, apartado 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, he tenido a bien disponer cese en su cargo de Gerente del Polo de Desarrollo Industrial de La Coruña don Carlos Martín-Lunas Sánchez, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a VV. II.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 21 de septiembre de 1974.

GUTIERREZ CANO

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Planificación Territorial.

**19303** *ORDEN de 21 de septiembre de 1974 por la que se nombra Gerente para el desarrollo socioeconómico de la cuenca del Segura a don Fernando Sanz-Pastor Mellado.*

Ilmos. Sres.: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 14, apartado 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Fernando Sanz-Pastor Mellado Gerente para el desarrollo socioeconómico de la cuenca del Segura.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 21 de septiembre de 1974.

GUTIERREZ CANO

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Planificación Territorial.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**19304** *RESOLUCION de la Escuela Nacional de Administración Pública por la que se anuncia un curso de perfeccionamiento para funcionarios del Cuerpo Administrativo y de otros Cuerpos de nivel medio.*

De conformidad con lo dispuesto en las Órdenes de la Presidencia del Gobierno de 31 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), esta Escuela Nacional de Administración Pública ha resuelto anunciar un curso de perfeccionamiento para funcionarios del Cuerpo Administrativo y de otros Cuerpos de nivel medio que a continuación se indica y de acuerdo con las siguientes normas:

### I. Curso anunciado y desarrollo del mismo

Primera.—Quinto Curso de Programación (Informática), dividido en dos fases. La primera del 28 de octubre al 13 de diciembre de 1974, en régimen de jornada de tarde, de las dieciséis a las veinte treinta horas. El programa de esta fase constará de las siguientes materias: Registro de la información; constitución del ordenador; lógica de la programación; organización de archivos y sistemas de acceso y ordinogramas.

En la segunda fase, del 7 de enero al 28 de febrero de 1975, sólo podrán participar los alumnos que superen la primera fase. Las clases se impartirán también en régimen de jornada de tarde, de las dieciséis a la veinte treinta horas. El programa de esta fase constará de la siguiente materia: Lenguajes de programación: «Ensamblador» y «Cobol», con pruebas de programas.

### II. Solicitudes y certificaciones finales

Segunda.—Quienes aspiren a participar en el curso deberán dirigir sus solicitudes al Director de la Escuela Nacional de Administración Pública con una antelación, al menos, de quince días naturales en relación con la fecha de comienzo.

También deberán remitir a la Subsecretaría del Ministerio del cual dependan una copia de la solicitud, junto con un escrito en el que señale que el original ha sido cursado a la Escuela Nacional de Administración Pública.

Tercera.—Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que se inserta al final de la presente Resolución, podrán presentarse directamente en la Secretaría de la Escuela Nacional de Administración Pública (Alcalá de Henares), en los Gobiernos Civiles y en las oficinas de Correos, conforme previene el artículo 60 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Tendrán preferencia para asistir a estos cursos quienes hayan participado con anterioridad en curso de formación en la Escuela Nacional de Administración Pública.